

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 197 - 2015 - MDLV

La Victoria, abril 14 de 2015
El Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Victoria.

CONSIDERANDO :

Que, de conformidad con el art. 6° de la ley N° 27972, corresponden a la Alcaldía las funciones ejecutivas del gobierno local;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las municipalidades "identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos", para lo cual "emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano", correspondiendo al propietario la inscripción individual";

Que, en la Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Municipal", ubicada en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, se encuentra el Lote N° 10 de la Manzana B;

Que, a efectos de promover la inscripción de los lotes resultantes de la citada habilitación urbana, particularmente respecto al Lote N° 10 de la Manzana B es conveniente declararlo habilitado de oficio y disponer su inscripción registral de uso rústico a urbano;

En ejercicio de sus atribuciones de ley,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR HABILITADO DE OFICIO el predio signado como Lote N° 10 de la Manzana B, de la Habilitación Urbana denominada "Habilitación Urbana Municipal", ubicada en el distrito de La Victoria, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

POR TANTO :
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA VICTORIA**

Lic. Adm. Anselmo Lozano Centurión
ALCALDE

